**Instrucciones para la Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Acreditado** **Departamento de Seguridad Nacional** **Formulario G-28 del DHS** **OMB No. 1615-0105** **Vence: 31/05/2021 - Esta traducción fue realizada con ChatGPT**

### **¿Cuál es el propósito del Formulario G-28?**

Este formulario se utiliza para establecer la elegibilidad de un abogado o representante acreditado para representar a un cliente (solicitante, peticionario, solicitante de beneficio, beneficiario o derivado, o respondiente) en un asunto migratorio ante el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS).

Un abogado o representante acreditado que comparezca ante el DHS debe presentar el Formulario G-28 en cada caso. Los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), y la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) solo reconocerán un Formulario G-28 debidamente completado y firmado tanto por el abogado o representante acreditado como por el cliente.

USCIS, CBP e ICE reconocerán el Formulario G-28 hasta la conclusión del asunto para el cual fue presentado, a menos que se indique lo contrario.

Debe presentar un nuevo Formulario G-28 ante la Oficina de Apelaciones Administrativas si va a presentar el Formulario I-290B, Notificación de Apelación o Moción.

**NOTA:** Para asuntos ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), debe usar el Formulario EOIR-27 en lugar del Formulario G-28.

### **¿Quién puede usar el Formulario G-28?**

**Abogados y Representantes Acreditados**(versión preliminar no para producción - 05/03/2018)

Este formulario solo puede ser utilizado por abogados y representantes acreditados tal como se define en las partes 1.2 y 1292 del Título 8 del Código de Regulaciones Federales (8 CFR).

Si usted es un abogado o representante acreditado que se presenta en persona en una oficina del DHS para un propósito limitado, como asistir a una entrevista, y a solicitud de un abogado o representante acreditado que previamente presentó un Formulario G-28 en el mismo caso, deberá completar y entregar el Formulario G-28 en persona en una oficina del DHS.

**NOTA:** El abogado o representante acreditado original seguirá siendo el representante oficial en el caso. Cualquier notificación o comunicación que USCIS envíe después de la entrevista continuará siendo dirigida al abogado o representante acreditado original.

De acuerdo con 8 CFR 292.4(a), cuando actúe en calidad de representante, su comparecencia personal o firma constituirá una declaración, conforme a las partes 103.2(a)(3) y 292.1(a)(1) o parte 1292 de 8 CFR, de que está autorizado y calificado para representar al individuo o entidad. DHS puede requerir pruebas adicionales de su autoridad para actuar como representante.

**Estudiantes y Graduados de Derecho**

Un estudiante o graduado de derecho que trabaje bajo la supervisión directa de un abogado o representante acreditado, según el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Sección 292.1(a)(2), debe completar la Parte 2, Puntos 4.a. y 4.b., del mismo Formulario G-28 presentado por el abogado supervisor o representante acreditado. El estudiante o graduado de derecho debe firmar el mismo Formulario G-28 en la Parte 5, Puntos 2.a y 2.b. El DHS puede exigir que los estudiantes y graduados de derecho verifiquen su elegibilidad según el Título 8 del CFR, Sección 292.1(a)(2). La comparecencia de un estudiante o graduado de derecho requiere la autorización del funcionario del DHS ante el cual desee comparecer. El funcionario del DHS puede exigir que el estudiante o graduado de derecho esté acompañado por el abogado supervisor o representante acreditado.

**Abogados Extranjeros**

Los abogados sin licencia para ejercer la abogacía en Estados Unidos deben utilizar el Formulario G-28I, Notificación de Comparecencia, como Abogado en Asuntos Fuera del Ámbito Geográfico de Estados Unidos. Dichos abogados sólo pueden representar a personas en asuntos presentados y resueltos en oficinas del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) fuera de Estados Unidos. El DHS tiene la facultad exclusiva de permitir dicha representación.

### **Otros Representantes**

Las personas que deseen comparecer como individuos de buena reputación no pueden usar el Formulario G-28. Deben obtener permiso del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para comparecer en nombre de un solicitante, peticionario, solicitante de beneficio, beneficiario o derivado, o respondiente. El DHS requerirá que la persona demuestre que cumple con la definición de individuo de buena reputación según lo establecido en 8 CFR 292.1(a)(3).

### **Instrucciones Generales**

USCIS proporciona los formularios de forma gratuita a través de su sitio web. Para ver, imprimir o completar nuestros formularios, debe utilizar la versión más reciente de Adobe Reader, la cual puede descargar gratuitamente en<http://get.adobe.com/reader/>.

Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283 y solicitar que le envíen un formulario por correo. Para TTY (personas sordas o con dificultades auditivas), llame al 1-800-767-1833.

### **Firma**

### Cada Formulario G-28 debe estar debidamente firmado y presentado. Para todas las firmas en este formulario, USCIS no aceptará nombres escritos a máquina o con sello en lugar de una firma.

### **Validez de las Firmas**

Para el Formulario G-28, USCIS considerará válida, a efectos de presentación, una copia fotocopiada, enviada por fax o escaneada de la firma manuscrita original. La copia debe provenir del documento original que contenga la firma manuscrita con tinta.

### **Instrucciones Específicas**

*(Versión preliminar no para producción - 05/03/2018)*

### **Cómo Llenar el Formulario G-28**

1. Escriba a máquina o a mano en letra legible con tinta negra.
2. Si necesita espacio adicional para completar cualquier sección del formulario, use el espacio proporcionado en la Parte 6: Información Adicional, o adjunte una hoja separada. Escriba o imprima su nombre en la parte superior de cada hoja; indique el número de página, número de parte y número de ítem al que se refiere su respuesta; y firme y feche cada hoja.
3. Responda todas las preguntas de forma completa y precisa.

### **Parte 1. Información sobre el Abogado o Representante Acreditado**

**Ítem Número 1. Número de Cuenta en Línea de USCIS (si lo tiene).** Si usted (el abogado o representante acreditado) ha presentado previamente una solicitud o petición utilizando el sistema de presentación en línea de USCIS (anteriormente llamado Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS - USCIS ELIS), proporcione el número de cuenta en línea de USCIS que le fue asignado por el sistema. Puede encontrar su número de cuenta iniciando sesión en su cuenta y accediendo a la página de perfil.

Si anteriormente presentó ciertas solicitudes o peticiones en formato físico a través de un centro de procesamiento (Lockbox) de USCIS, es posible que haya recibido una Notificación de Acceso a la Cuenta en Línea de USCIS con un número de cuenta asignado. Este número aparece en la parte superior de dicha notificación.

El número de cuenta en línea de USCIS no es lo mismo que el Número de Registro de Extranjero (A-Number). Si se le emitió un número de cuenta en línea, escríbalo en el espacio provisto.

**Ítems Números 2.a. – 7. Información del Abogado o Representante Acreditado.**Proporcione el nombre completo, dirección postal y datos de contacto del abogado o representante acreditado.

### **Parte 2. Información sobre la Elegibilidad del Abogado o Representante Acreditado**

**Números de Ítem 1.a - 1.d. Información sobre la Elegibilidad.**Si usted es un abogado admitido para ejercer en los Estados Unidos, según lo definido en 8 CFR 1.2, debe seleccionar el Ítem 1.a. y proporcionar la información requerida sobre la autoridad que le otorgó la licencia en todos los estados, posesiones, territorios, mancomunidades o el Distrito de Columbia donde esté autorizado a ejercer.  
 Los abogados deben proporcionar sus números de colegiación, si corresponde, para todas las jurisdicciones donde estén admitidos en el Ítem 1.b.  
 Si está sujeto a alguna orden de suspensión, prohibición, restricción, inhabilitación o cualquier otra limitación para ejercer la abogacía, debe seleccionar el Ítem 1.c. y revelar esta información en el espacio proporcionado en la Parte 6: Información Adicional.  
 Los abogados están obligados a notificar al DHS sobre condenas o sanciones conforme al 8 CFR 292.3.  
 También debe proporcionar el nombre de su firma de abogados u organización, si corresponde, en el Ítem 1.d.  
 Si necesita más espacio para completar esta sección, utilice la Parte 6: Información Adicional.

**Números de Ítem 2.a - 2.c. Información sobre la Elegibilidad.** Si usted es un representante acreditado de una organización reconocida, como se define en el 8 CFR parte 1292, debe seleccionar el Ítem 2.a. y proporcionar el nombre de la organización reconocida por el Departamento de Justicia conforme al 8 CFR parte 1292, así como la fecha de su acreditación en los Ítems 2.b. - 2.c.

**NOTA:** Rechazaremos cualquier Formulario G-28 que se presente sin la información requerida en la Parte 2, Ítems 1.a. - 1.d. o 2.a. - 2.c.

**Ítem 3. Información sobre la Elegibilidad.** Complete este ítem solo si usted no es el abogado o representante acreditado principal en el expediente, pero está compareciendo en su lugar por un propósito limitado.  
 Debe seleccionar la casilla y proporcionar el nombre del abogado o representante acreditado principal en este asunto.  
 Debe presentar este Formulario G-28 en persona en una oficina del DHS.  
 Cada abogado o representante acreditado que comparezca en el caso debe presentar un Formulario G-28 por separado.

**(Versión preliminar no para producción 05/03/2018)**

**Ítems 4.a. - 4.b. Información sobre la Elegibilidad.** Si usted es un estudiante de derecho o graduado de derecho que aún no ha sido admitido al colegio de abogados, debe seleccionar el Ítem 4.a., ingresar la información en el Ítem 4.b., y firmar y fechar en la Parte 5, Ítems 2.a. - 2.b., del mismo Formulario G-28 presentado por el abogado o representante acreditado supervisor.  
 La comparecencia de estudiantes de derecho o graduados está sujeta a los requisitos del 8 CFR 292.1(a)(2).

**Parte 3. Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Acreditado**

**Ítems 1.a. - 3.b. Comparecencia ante USCIS, ICE o CBP.** Seleccione solo una casilla para indicar ante qué agencia del DHS está pendiente el asunto.  
 Si selecciona la casilla de USCIS, indique los números de los formularios presentados junto con el Formulario G-28 o el asunto específico en el que se presenta la comparecencia.  
 Si selecciona la casilla para CBP o ICE, indique el asunto específico en el que se presenta la comparecencia.

**Ítem 4. Número de Recibo.** Proporcione el número de recibo de la solicitud o petición pendiente con USCIS, si corresponde.

**Ítem 5. Tipo de Cliente.** Seleccione solo una casilla para indicar el tipo de comparecencia que realiza en nombre del cliente.

**Ítems 6.a. - 7.b. Información sobre el Cliente.** Proporcione el nombre completo del cliente. Si el cliente es una entidad, proporcione el nombre de la entidad y el título de la persona autorizada para firmar en su representación.

**Ítem 8. Número de Cuenta en Línea de USCIS del Cliente (si corresponde).** Si el cliente ha presentado previamente una solicitud o petición utilizando el sistema de presentación en línea de USCIS (anteriormente llamado Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS - USCIS ELIS), proporcione el número de cuenta en línea asignado por el sistema.  
 El cliente puede encontrar su número de cuenta iniciando sesión en su perfil.  
 Si el cliente presentó ciertas solicitudes o peticiones en papel a través de un centro de procesamiento (Lockbox) de USCIS, puede haber recibido una notificación con su número de cuenta en línea.  
 Este número se encuentra en la parte superior de dicha notificación.  
 El número de cuenta en línea de USCIS no es lo mismo que el Número de Registro de Extranjero (A-Number).  
 Si se le ha asignado un número de cuenta en línea, escríbalo en el espacio provisto.

**Ítem 9. Número de Registro de Extranjero del Cliente (A-Number) (si corresponde).** Proporcione el número de registro de extranjero (A-Number) del cliente, si lo tiene.

**Ítems 10 - 12. Información de Contacto del Cliente.** Proporcione el número de teléfono durante el día, el número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico del cliente, si tiene.

**Ítems 13.a - 13.h. Dirección Postal del Cliente.** Proporcione la dirección postal del cliente. No proporcione la dirección comercial del abogado o representante acreditado, a menos que se utilice como dirección segura para el envío en la solicitud o petición presentada con este Formulario G-28.

### **Parte 4. Consentimiento del Cliente para la Representación y Firma**

La firma del cliente en este formulario confirma su consentimiento para la representación y la divulgación de información al abogado o representante acreditado.

**Ítems 1.a - 1.c. Opciones sobre la Recepción de Notificaciones y Documentos de USCIS.** El cliente debe seleccionar los Ítems 1.a - 1.c. si desea que USCIS envíe los avisos originales y/o documentos de identidad seguros al abogado o representante acreditado registrado en el caso.  
 Cuando se seleccionan los Ítems 1.a y 1.b., los avisos originales y documentos seguros se enviarán al abogado o representante acreditado, y se enviarán copias al cliente.  
 Si el cliente desea recibir notificaciones que contengan el Formulario I-94 (Registro de Entrada y Salida), en lugar de que USCIS las envíe al abogado o representante, debe seleccionar el Ítem 1.c.

**NOTA:** USCIS no enviará documentos de identidad seguros a una dirección privada, comercial o de negocios en un país extranjero.  
 Sin embargo, USCIS enviará documentos seguros a una dirección comercial en los EE. UU. de un abogado autorizado para ejercer fuera de los Estados Unidos, o a una dirección designada de Oficina Postal del Ejército/Fuerza Aérea (APO), Oficina Postal de la Flota (FPO), o Oficina Postal Diplomática (DPO).  
 USCIS sí enviará notificaciones y otra correspondencia a una dirección extranjera.

**Ítems 2.a - 2.b. Firma del Cliente o Firmante Autorizado de una Entidad.** El cliente debe firmar y fechar el formulario con tinta negra.  
 Si el cliente es menor de 14 años, un padre, madre o tutor legal puede firmar el Formulario G-28 en su nombre.  
 Un tutor legal también puede firmar en nombre de una persona con discapacidad mental.

### **Parte 5. Firma del Abogado o Representante Acreditado**

**Ítems 1.a - 2.b. Firma del Abogado o Representante Acreditado.** El abogado o representante acreditado y, si corresponde, el estudiante o graduado de derecho, deben firmar y fechar el formulario con tinta negra.

### **Parte 6. Información Adicional**

**Ítems 1.a - 6.d.** Si necesita espacio adicional para proporcionar información adicional dentro de este formulario, utilice el espacio proporcionado en la Parte 6: Información Adicional. Por ejemplo, si necesita más espacio para proporcionar su dirección comercial en EE. UU. con el fin de recibir documentos de identidad seguros para su cliente (si su cliente ha dado su consentimiento en la Parte 4).  
 Si necesita más espacio del que se proporciona en la Parte 6, puede hacer copias de esa sección para completarlas y presentarlas con su formulario, o puede adjuntar una hoja de papel adicional.  
 Escriba o imprima su nombre en la parte superior de cada hoja; indique el número de página, número de parte y número de ítem al que se refiere su respuesta; y firme y feche cada hoja.

**Se recomienda imprimir o guardar una copia de su Formulario G-28 completado para revisarlo en el futuro y conservarlo en sus archivos.**

**Advertencia** Las personas que se presenten como abogados o representantes acreditados (incluidos estudiantes de derecho y graduados en derecho autorizados para comparecer conforme a 8 CFR 292.1(a)(2)) están sujetas a las normas de Conducta Profesional para Representantes, que se encuentran en 8 CFR 292.3.

**Solicitudes en virtud de la Ley de Libertad de Información y la Ley de Privacidad** No puede usar este formulario para solicitar registros conforme a la Ley de Libertad de Información (FOIA) o la Ley de Privacidad, Título 5 del Código de los EE. UU., secciones 552 y 552a.  
 Puede encontrar los procedimientos para solicitar dichos registros en 6 CFR 5 y en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Aviso de Privacidad de USCIS**

**AUTORIDAD LEGAL:** La información solicitada en este formulario se recopila conforme a 8 CFR 292.4(a).

**PROPÓSITO:** El propósito principal de proporcionar la información solicitada en este formulario es establecer su elegibilidad para comparecer y actuar en representación de un cliente. La información que usted proporcione se utilizará para designarlo como abogado o representante acreditado.

**DIVULGACIÓN:** Proporcionar esta información es voluntario. Sin embargo, no proporcionarla puede impedir su capacidad de representar a una persona o entidad.

**USOS HABITUALES:** La información será utilizada por y divulgada al personal del DHS, contratistas u otros agentes que necesiten la información para llevar a cabo funciones administrativas relacionadas.  
 Además, el DHS puede compartir la información con otras agencias gubernamentales federales, estatales o locales, y con organizaciones autorizadas, conforme a los usos rutinarios aprobados, como se describe en los avisos de sistemas de registros publicados asociados:

* DHS/USCIS-001 – Archivo de Extranjeros y Sistema Nacional de Seguimiento de Archivos
* DHS/USCIS-007 – Sistema de Información de Beneficios
* DHS/USCIS-010 – Información y Evaluación Previa de Asilo
* DHS/USCIS-005 – Seguridad en Adopciones Entre Países
* DHS/USCIS-006 – Registros de Detección de Fraudes y Seguridad Nacional
* DHS/USCIS-017 – Procesamiento de Casos de Refugiados y Seguridad

Y conforme a las evaluaciones de impacto de privacidad publicadas:

* DHS/USCIS/PIA-015 – Sistema de Gestión de Información de Solicitudes Vinculadas por Computadora (CLAIMS 4)
* DHS/USCIS/PIA-016 – CLAIMS 3 y Sistemas Asociados
* DHS/USCIS/PIA-056 – ELIS
* DHS/USCIS/PIA-027(c) – División de Asilo de USCIS
* DHS/USCIS/PIA-003(b) – Programa Integrado de Digitalización y Gestión de Documentos
* DHS/USCIS/PIA-007(b) – Adopciones y Peticiones Presentadas Domésticamente
* DHS/USCIS/PIA-013(a) – Sistema de Datos de Detección de Fraude y Seguridad Nacional
* DHS/USCIS/PIA-051 – Gestión de Casos y Actividades para Operaciones Internacionales

Estos pueden encontrarse en [www.dhs.gov/privacy](http://www.dhs.gov/privacy).  
 La información también podrá ponerse a disposición, según corresponda, para fines de cumplimiento de la ley o por razones de seguridad nacional.

**Ley de Reducción de Trámites** Una agencia no puede llevar a cabo ni patrocinar una recopilación de información, y una persona no está obligada a responder a una recopilación de información, a menos que exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB).  
 Se estima que la carga pública de completar este formulario es de 50 minutos por respuesta, lo que incluye el tiempo para revisar las instrucciones, completar y presentar el formulario.  
 Envíe sus comentarios sobre esta estimación de tiempo u otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir la carga, a:

U.S. Citizenship and Immigration Services  
 Office of Policy and Strategy  
 Regulatory Coordination Division  
 5900 Capital Gateway Drive, Mail Stop #2140  
 Camp Springs, MD 20588-0009  
 OMB No. 1615-0105

**No envíe su Formulario G-28 completado a esta dirección.**